

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008-2014

ANEXO 2 TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con la correcta realización de los trabajos de organización de los planos en cumplimiento especificaciones técnicas como:

1. Alcance Del Objeto:

- a. Inventariar los planos por proyecto de concesión en el formato de inventario documental anexo.
- b. Elaborar rollos de máximo 30 planos y envolver el rollo en mylar (trefalato de polietileno), o en tubos totalmente de cartón con Ph neutro o con recubrimiento que aisle la acidez del cartón.
- c. Cada rollo debe estar cubierto por un pliego de papel de PH neutro para evitar roces de las tintas.
- d. Identificar el rollo con rotulo y cada plano con el dato de número de rollo y proyecto.
- e. Entregar el inventario documental de planos diligenciado en formato Excel.
- f. Realizar primeros auxilios a los planos que se encuentren en mal estado.

2. Especificaciones Técnicas o Alcance Del Objeto: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico y las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Prestar el servicio de organización de los planos con personal idóneo y competente.
- b. Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- c. Para este proyecto se deben tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Acuerdo 049 del año 2000 y demás normas relacionadas con organización y archivo de planos.
- d. Este proyecto deberá ser coordinado por un profesional en Bibliotecología y Archivística con experiencia en organización de archivos de entidades públicas.
- e. Debe contar un control de calidad realizado por un profesional en archivística, se debe presentar un documento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el que se demuestre la forma en que se realizará el control de calidad, documento que debe ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, así como entregar un informe mensual que contenga el avance físico realizado, aspectos relevantes y novedades encontradas en el proceso.
- f. La organización documental y la elaboración de los inventarios deberá ser realizada por técnicos en archivística, todos con mínimo tres años de experiencia.
- g. La Agencia Nacional de Infraestructura entregara rollos de planos contados por proyecto de concesión.
- h. Los planos se organizarán en las instalaciones del contratista.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008-2014

3. Obligaciones Especiales Del Contratista

- a. El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios con equipos y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

4. Obligaciones Generales

- a. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008-2014

- i. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

5. Obligaciones de Carácter Administrativo

- a. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de la obra.
- b. Proponer, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- c. Proveer una dirección competente y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.
- d. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- e. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
- f. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- g. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.
- h. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- i. Acatar los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
- j. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
- k. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran. Los informes periódicos serán semanales, mensuales y final.
- l. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- m. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

6. Obligaciones de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

- a. EL contratista debe prestar todos los servicios requeridos por la ANI, aplicando las políticas definidas por el Archivo General de la Nación, en especial cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, El reglamento General de Archivos y los Acuerdos 49 y 50 de 2000 y 37 de 2002 y los demás relacionados con la materia.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008-2014

- b. Disponer de un espacio adecuado para la organización de planos con reserva y restricción de acceso y consulta, en espacio físico que cumpla las condiciones establecidas en el Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación.
- c. Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
- d. Evaluar los riesgos, y aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres.
- e. Evaluar los riesgos y aplicar medidas de seguridad en el traslado de documentos.

7. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido Para la Ejecución del Objeto Contractual

- a. Presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura, con cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la etapa donde desarrollarán las actividades que le correspondan, un informe sobre la acreditación de las calidades y la experiencia general y específica del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Este proyecto será coordinado por un profesional Bibliotecología y Archivística con experiencia en organización de archivos de entidades públicas de mínimo cinco años.
- c. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con tarjeta profesional vigente si su profesión lo exige.
- d. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo. En todo caso, el supervisor, previo concepto favorable de la interventoría, deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- e. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio y contar con la disponibilidad de trabajadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará a la supervisión sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se pueda ubicar.
- f. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo.
- g. Retirar el personal que a juicio del supervisor del contrato, no se considere conveniente para la marcha normal de las actividades.
- h. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Agencia Nacional de Infraestructura, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Agencia Nacional de Infraestructura, por causa o con ocasión del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008-2014

- j. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, y explicar las eventuales ausencias.
- k. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.